

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI.  
(2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.  
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 10 DE FEBRERO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM. 397.

## MONUMENTOS, PERSONAJES

### Y HECHOS CULMINANTES DE LA HISTORIA SORIANA

POR

D. ANTONIO PEREZ RIOJA,

Académico correspondiente de la historia y cronista honorario de Soria.

Un tomo en 4.º mayor de esmerada impresion.

2 pesetas 50 céntimos ejemplar.

En la Librería de Rioja, Collado, 58, Soria.

## FILIACIONES

### PARA LOS QUINTOS

Se hallan de venta con arreglo al modelo oficial, impresas en buen papel de hilo. Librería de Rioja.—Soria.

### EL CREDITO AGRICOLA EN ESPAÑA.

Con el título de «El crédito agrícola en Bélgica,» ha publicado *El Progreso* en su número correspondiente al día 26 del pasado Diciembre, un artículo en el cual se recomienda como modelo digno de imitarse en España, la organización allí adoptada para esta institución; y nos proponemos, al escribir éste, exponer algunas consideraciones encaminadas á demostrar que nada se conseguirá con tratar de imitar en ésta cuestión á los países extranjeros, si antes no se resuelve un problema previo á que la mayor parte de éstos ha dado ya solución más ó menos acertada.

«La cuestión del crédito agrícola comprende, como es sabido, dice el artículo á que nos referimos, dos problemas distintos: 1.º La falta de establecimientos bien reglamentados para atender á las necesidades de la agricultura. 2.º La penuria de los capitales.» Pero, ¿hacen falta verdaderamente hoy día estos Establecimientos en España? ¿No puede decirse que el préstamo hipotecario produce aquí menos intereses que los demás negocios? ¿Estamos en cuanto á estos puntos, en el mismo estado que Bélgica, cuyos capitales, que encuentran empleo productivo en la industria, se trata de hacer pasar en parte á la agricultura? No indudablemente; poco numerosos son en España los Bancos de crédito territorial y poco abundantes los capitales; pero aun así, superan desgraciadamente ambos elementos á las exigencias del crédito agrícola; porque no puede tener exigencias aquello que no existe, y el crédito territorial no existe en España porque carece de base segura y determinada.

La base de este crédito es, en efecto, la finca, es decir, la porción de territorio sujeta al dominio más ó menos amplio de una ó varias personas. Bien determinadas es-

tán en nuestro país las relaciones que, en todos los casos existen entre las fincas y sus respectivos propietarios. Rarísimas veces pueden abrigarse dudas acerca de la identidad de las personas, en cuya cabeza residen los derechos. Pero no hay medio generalizado de demostrar con todo rigor la identidad de la finca, á la cual estos derechos se refieren; y de ésta deficiencia resulta que, siendo sólo presuntiva la prueba del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles, no pueden éstos servir de garantía al crédito hipotecario, que requiere en la prenda material las condiciones de seguridad en la posesion y de permanencias en el valor. De modo que, sólo excepcionalmente, y dando más importancia á la garantía moral y á las circunstancias especiales del propietario que al valor inseguro de la finca, y despues de haber sometido los títulos de propiedad á largos estudios que acarrear costosos informes, consiente en hacer un préstamo hipotecario el capitalista que no encuentra industria á que aplicar sus fondos y que no quiere comprometerlos en las arriesgadas operaciones de la Bolsa.

De aquí el hecho de que el crédito agrícola no pueda generalizarse en España, de aquí tambien el de que hayan de resultar ineficaces los medios que otros países ponen en práctica para fomentarle. Si el Gobierno español pudiera, por ejemplo, adoptar el procedimiento que recomienda el ilustrado articulista de *El Progreso*, aceptarían los imponentes de las cajas de ahorros que la garantía de sus fondos-consistente hoy en objetos y en documentos mobiliarios, que obran en poder de sus delegados y que sólo pueden experimentar variaciones de valor que no han de afectar á los créditos que representan -se encontrase reemplazada por tierras de situación desconocida, de límites indeterminados y de valor tanto más problemático cuanto que una vez hipotecadas, tienen ya sus dueños interés en disminuirle y hasta pueden llegar á hacerlas desaparecer?

Este procedimiento es conveniente en Bélgica, como en otros países, porque en ellos están las fincas individualizadas, porque la riqueza inmueble se encuentra como revestida de una contraseña, de un contraste que la hace reconocer y apreciar por todo el mundo, á la manera de ciertas mercancías y de ciertos valores, cuyas marcas y cuyas cotizaciones son tan generalmente conocidas, que su posesion es preferible á la de la moneda misma; pero no produciría efecto en España, donde la riqueza territorial solo tiene un valor teórico que la práctica está lejos de confirmar.

Y los resultados funestos de éste estado de cosas no se limitan á una depreciación importantísima de la riqueza que el territorio de la nación representa, sino que trae, como consecuencia inmediata y continua, la imposibilidad de que nuestra agricultura salga del estado de postracion en que se encuentra. Los individuos de la clase de

propietarios y de labradores son, en efecto, pobres, y mientras no se les faciliten capitales, y mientras el empleo del crédito no se haya generalizado, ni podrán los primeros efectuar en sus fincas las mejoras necesarias para que puedan explotarse de la manera más adecuada á sus circunstancias y á las condiciones económicas de sus comarcas respectivas, ni será posible á los segundos establecer sistemas de cultivo tan productivos como los habrían de exigir las mejoras hechas. El buen uso del crédito territorial, es pues, susceptible de llevar á su mayor grado de valor y de producción el elemento mas importante de nuestra riqueza nacional; mientras que su falta no solo llega á hacer ilusorias las ventajas que pueden esperarse de las medidas gubernamentales mejor meditadas (1), sino que tiende á inutilizar los esfuerzos hechos por empresas importantes para abrir comunicaciones y para poner las aguas al alcance de terrenos cuyos propietarios no se encuentran en aptitud de emplear los capitales de explotación que los nuevos cultivos requieren.

No está el mal en España en que falten los capitales al crédito territorial, sino en que falta el crédito á ésta riqueza. En procurárselo debemos tratar de imitar á los países que se nos presentan como modelos; porque, una vez conseguido, ¡qué decimo! una vez decididos á corregir el mal, no nos faltarán los capitales, porque sabido es que estos van siempre allí donde más pueden producir; y por lo mismo que nuestro suelo está mal explotado, por lo mismo que nuestra industria agrícola se encuentra, por decirlo así, virgen, ha de ser más que en otros puntos de Europa, susceptible de responder á la aplicación de ésta palanca poderosa con ayuda de la cual ha visto la actual generación realizarse prodigios.

Hemos indicado que el remedio consiste en la creación de un verdadero *registro de la propiedad*; porque la institución que hoy lleva éste nombre, al inscribir los derechos que al territorio se refieren, reconoce por misión hacer constar las relaciones que ligan al propietario con la finca, y así como se apoya de una parte en el *registro civil de las personas*, requiere para producir sus efectos, un *registro civil de las fincas*.

Esta es la institución que nos falta, ésta es la que debemos, por lo menos, estudiar con tanto más ahinco cuanto que considerada bajo diferentes é innumerables puntos de vista, aparece como susceptible de inaugurar una nueva era en el régimen de nuestra propiedad territorial; pero ésta institución lleva otro nombre, se llama tambien *catastro*, y las eminencias del poder, de la administración y de la ciencia han convenido, desde hace bastantes años, en asustarse, ó en sonreír desdeñosamente en cuanto se pronuncia ésta palabra.

Andrés de Modet.

(1) Véase el discurso pronunciado por el excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia en el acto de la apertura solemne de los tribunales y en lo que se refiere á la ley hipotecaria.

## SECCION OFICIAL.

*Gobierno civil de la provincia de Soria.*—Circular número 19.—Cumpliendo lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden circular de 31 de Enero próximo pasado, y con arreglo al artículo 130 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882, de acuerdo con la Comisión provincial y previo sorteo por partidos, he dispuesto que la entrega de mozos en caja del reemplazo del corriente año, dé principio el día 10 del actual por el orden que á continuación se expresa, con advertencia de que las operaciones empezarán todos los días á las ocho de la mañana.

*Día 10.* Mezquitillas, Marazovel, Beltejar, Baraona, Alpanseque, Chaorna, Torrevicente, Barcones, Yelo, Fuencaliente y Pinilla del Olmo.

*Día 11.* Medinaceli, Esteras de Medina, Radona, Alcubilla de las Peñas, Arcos, Iruecha, Benamira, Conquezueta, Velilla de Medina, Blocona, Somaen, Utrilla, Sagides y Ambrona.

*Día 12.* Romanillos, Aguilar de Montuenga, Miño de Medina, Salinas de Medina, Almaluez, Judes, Montuenga, Almazan, Nepas, Ontalvilla de Almazan, Majan, Alentisque, Taroda, Centenera de Andaluz, Frechilla, Torlengua, Cañamaque, Villasayas y Escobosa de Almazan.

*Día 13.* Moron, Almazan, Barca, Soliedra, Revilla, Jodra de Cardos, Fuentelárbol, Malloña, Paones, Coscurita, Puebla de Eca, Matamala, Momblona, Viana, Blacos, Caltojar, Nódalo, Coberteleda, Rioseco, Valderrodilla, Cabreriza, Calatañazor, Abanco y Alaló.

*Día 14.* Berlanga, Rello, Nafria la Llana, Nalay, Fuentegelmes, Cuenca, Tajueco, Valtueña, Fuentelmonge, Brias, Velilla de los Ajos, Torreblacos, Borjabad, Lumás, Adradas, Bayubas de Abajo, Chércoles, Monteagudo y Seron.

*Día 15.* Soria, Valdeavellano, Carrascosa de la Siera y Aldealseñor.

*Día 16.* Dombellas, Villar del Ala, Cabrejas del Campo, Aldealfuente, Duruelo, Abejar, Velilla de la Sierra, Cuellar, Tejado, Ledesma, Cabrejas del Pinar, La Muedra, Cihuela, Villaseca de Arciel, Arévalo, Aranco, Buitrago, Narros, Estepa de San Juan, Almazul y Abion.

*Día 17.* Cirujales, Cubo de la Sierra, Cortos, Villaverde, Pedrajas, Villaciervos, Oteruelos, Cidones y Canredondo.

*Día 18.* Deza, Gómara, Buberros, Fuentelaz, Ventosa de la Sierra, Salduero, Carbonera, Royo, Vinuesa y Molinos de Duero.

*Día 19.* Quintana Redonda, Rábanos, Gallinero, Fuentecantos, Barriomartin, Calderuela, San Andrés de Almarza, Reznos, Mazateron, Peñalcázar, Quiñonería, Miñana, Camparañon, Navalcaballo, Tardajos, Fraguas, Fuentetoba, Gólmayo, Ocenilla, Garray, Cuevas de Soria, Hinojosa de la Sierra, Almarza, Caravantes, Tera, Aldealices y Sauquillo de Boñices.

*Día 20.* Renciblas, Rebollar, Arguijo, Rollamienta, Alconaba, Alameda, Torrubiá, Nomparedes, Bliccos, Sauquillo de Alcázar, Aldehuela de Periañez, Castilfrío, Peroniel, Aliud, Candilichera, Sotillo de Tera, Torrearévalo, Aldehuela del Rincon, Villares, Tardesillas, Almenar, Covalada, Cubo de la Solana, Herreros, Montenegro de Cameros, Póveda y Villabuena.

*Día 21.* Agreda, Aldehuela de Agreda, Devanos, Taniñe, Villarijo, Sarnago, San Pedro Manrique, Armejun, Fuentebella, Olvega, Buimanco, Hinojosa del Campo, Valdelprado y Cuesta.

*Día 22.* San Andrés de San Pedro, Povar, Santa Cruz, Vozmediano, Ciria, Beraton, Borobia, Magaña, Valdegeña, Cigudosa, Castilruiz, Aldealpozo, Tajahuerce, Villar del Rio, Collado, Fuentes de Magaña, Cervon, Matasejun, Valtajeros, Lería y Acrijos.

*Día 23.* Villar de Maya, Yanguas Bretun, Valdemoro, Noviercas, Villar del Campo, Cuevas de Agreda, Oncala, Ventosa de San Pedro, Diustes, Aldehuelas, Esteras de Soria, Castejon, Jaray, Villar del Campo, Trévago, Matalebreras,

Muro de Agreda, Valdelagua, San Felices, Suelacabras, Vizmanos y Veá.

*Día 24.* Burgo de Osma, Quintanas Rubias de Abajo, Fresno y Fuentearmegil.

*Día 25.* Casarejos, Miño de San Esteban, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Muriel Viejo, Atauta, Aldea de San Esteban, Boos, Gormaz, Villalba y Vadillo.

*Día 26.* Losana, Matanza, Ines, Torremocha, Recuerda, Quintanas Rubias de Arriba y Castillejo de Robledo.

*Día 27.* Espeja, Santa María de las Hoyas, Valdanzo, Torralba, Vildé, Olmillos, Cuevas de Ayllon, Morcuera, Langa, Piquera, Rejas de San Esteban, Herrera, Fuentecantales, y Muriel de la Fuente.

*Día 28.* Osma, Valdenarros, Valdenebro, Quintanas de Gormaz, Soto de San Esteban, Fuentecambron, Alcubilla del Marqués, San Leonardo, Talveilla, Navaleno, Alcoba de la Torre, San Esteban de Gormaz, Peñalba, Zayas de Torre y Alcozár.

*Día 29.* Montejo, Retortillo, Valvenedizo, Hoz de Abajo, Espejon, Berzosa, Aylagas, Nafria de Ucero, Ucero, Valdemaluque, Quintanilla de Tres Barrios, Lodares, Bocigas, Licerias, Noviales, Sauquillo de Paredes, Tarancueña, Madruédano, Hoz de Arriba, Alcubilla de Avellaneda, Aguaviva, Pozalmuro, Santa María de Huerta, Tardelcuende, Fuentepinilla y Caracena.

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín Oficial* para conocimiento de las corporaciones municipales é interesados.—Soria, 5 de Enero de 1884.—El Gobernador civil.—José de la Guardia.  
(Boletín Oficial.)

## SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

## AGUAS POTABLES.

Que es una necesidad imperiosa dotar de ellas á Soria, está fuera de duda y por consiguiente de discusion. De aquí que hace mucho tiempo se venga ocupando la opinion pública y por tanto su representacion municipal de proveer á tal necesidad. Para hacerlo así, siempre la primera mirada se ha dirigido á los manantiales llamados de *La Verguilla* que son los que de antiguo vienen surtiendo á las fuentes públicas de Teatinos y de los Leones en la Plaza mayor. La abundancia de dichos manantiales tanto como la bondad de sus aguas, así lo han aconsejado á cuantos Ayuntamientos se vienen sucediendo y así lo han puesto en práctica con mas ó menos acierto y resultados, las personas entendidas encargadas de su ejecucion.

Lo mismo el distinguido Ingeniero de obras públicas Sr. Nuñez de Prado á quien en el año 1850 si mal no recordamos, se le encargó un estudio especial, que el no menos acreditado Señor Llasera á quien asimismo se le encomendó recientemente dicho estudio, se fijaron en los expresados manantiales de La Verguilla para la traida de aguas, cuando ni á uno ni otro podia ocultárseles hacerlo del rio Duero por medio de la maquinaria correspondiente; mas no aceptaron su planteamiento en atencion principalmente á los grandes gastos que ésto habia de ocasionar. Lo propio sucedió á otros peritos hidráulicos que en diferentes épocas entendieron en este asunto.

Ultimamente el ilustrado Ayudante de Obras públicas Sr. Navarro Murillo, á quien el indicado Sr. Llasera encargó la formacion del proyecto con anuencia del Ayuntamiento, dió por terminados los estudios, presentando á la corporacion los planos, memorias y presupuesto de las obras de la Verguilla, cuyos estudios fueron por ella aceptados sin oposicion. Esto tuvo lugar hace próximamente dos años; mas cuando de un momento á otro era de esperar se pusiesen las obras total ó parcialmente en ejecucion, pues á todo se prestaba el proyecto del Sr. Murillo, surgió de pronto en la Corporacion municipal el pensamiento de la elevacion de las aguas del Duero, encargándose al efecto el correspondiente proyecto al Ingeniero industrial Sr. Garvayo.

Tal es á grandes rasgos compendiada la reseña que asunto tan importante nos ofrece en su

desenvolvimiento administrativo municipal.

Que el levantamiento de las aguas del rio Duero dotaría á la poblacion superabundantemente del precioso líquido, no hay para qué negarlo, ni nadie lo ha puesto en duda siquiera; mas de ésto á que exclusivamente á éste pensamiento se consagren todas las gestiones en el particular, desatendiendo la recogida de aguas de manantiales tan conocidos y abiertos como los de La Verguilla, hay una distancia inmensa. Si en ningun caso se peca por exceso en éste servicio, ¿porqué abandonar ó cuando menos relegar aquellos al olvido hasta el punto de postergar su explotacion? Si como tenemos dicho es cuestion mas bien de *prioridad* que de otra cosa, ¿porqué no recurrir á lo mas próximo é inmediato en resultados? Si á pesar del malísimo estado en que se encuentran las cañerías lo cual ocasiona la fuga de gran parte del caudal de las aguas, todavía llegan á las fuentes en cantidad aunque escasa, suficiente á las mas perentorias necesidades, ¿qué no sucederia si se encauzasen todas las que los manantiales prestan? Esto es de sentido comun; y el no apreciarlo y remediarlo, siquiera fuese como medida transitoria, lo tenemos por injustificable á todas luces. Si no se quiere poner en práctica el proyecto del Señor Murillo en toda su extension, sea por la causa que quiera, repárense al menos los grandes y reconocidos desperfectos de la obra vieja, y el viaje de agua á nuestras fuentes se duplicará al menos, dando así mejor espera para otros mas colosales proyectos. Esto es más lo razonable y propio.

Expuesto nuestro modo de apreciar asunto tan interesante, bajo cuyo punto de vista siempre lo hemos considerado; réstanos contestar si quiera sea lo más brevemente posible á recriminaciones más ó menos encubiertas que se han dirigido á nuestro periódico.

Repitiendo que científicamente incompetentes para juzgar del proyecto de elevacion de aguas del Duero, mal podemos suscitar ni admitir polémicas como las á que nos provoca el autor del artículo de las cuatro columnas publicado en el número 17 de *La Opinion*, máxime cuando como ésta asegura es debi lo á *persona competente*. Esto no obstante hemos podido y debido emitir nuestra opinion particular, considerando *mal la vecindad* el desagüe del arroyo de la ciudad en punto no lejano al de la toma de aguas, y exponiendo los temores de que el coste de las obras necesarias supere á los presupuestos formulados, atendiendo á lo que en otras poblaciones ha ocurrido en análogas circunstancias. Si estas indicaciones han disgustado á alguien, lo sentimos pero no podemos remediarlo puesto que nuestra íntima conviccion así nos lo persuade.

Lo mismo decimos de la cita que hicimos de M. Marchand; del juicio emitido sobre las opiniones y defensas de los concejales Sres. del Rio y Rueda, de la omision del proyecto de elevacion en nuestras columnas por no haberlo consentido hasta ahora su extremada estension, y de cuanto ha desagradado al autor del artículo á que nos referimos, sin olvidar el cuento del loco de los pantalones que todavía continúa sin recordarlos apesar de la inclemencia del tiempo ni tener con que sustituirlos. Y lo decimos con tanto más motivo, cuanto que en estos extremos, no podemos reconocer la competencia de nuestro incógnito contradictor, á quien todo le ha parecido mal; y por último terminaremos diciéndolo con un poeta castellano:

*Fabio mio, la razon  
siga su camino quieto;  
que nunca el celo indiscreto  
admitió reformation.*

APREMIOS.—En nuestro número de 13 de Enero último decíamos lo siguiente:

«Por la Alcaldía de ésta ciudad se han expedido papetas de apremio á varios vecinos de la misma por descubiertos con motivo de la celebracion de las Fiestas de la Madre de Dios en el año próximo pasado.

Esta exaccion podrá estar autorizada por las Ordenanzas municipales, mas no lo está de ninguna manera por la Constitución del Estado que textualmente dice en

su artículo 3.º que trata de los Españoles y sus derechos, lo siguiente. «Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Córtes ó por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.»

Sabido es que sobre la ley fundamental no hay ninguna otra que á ella pueda sobreponerse.

Sabido es que las ordenanzas municipales solo se aprueban y tienen validez en cuanto no se opongan á las leyes generales.

Ahora bien; cuándo han votado las Córtes, ni corporacion alguna legalmente constituida ha impuesto exacciones, con motivo de la celebracion de fiestas como las llamadas de la Madre de Dios?

Por consiguiente el apremio citado es cuando menos improcedente en el fondo, con relacion á la ley fundamental del Estado.

Lo es tambien relativamente á la ley municipal que no autoriza la recaudacion é inversion de otros fondos por parte de los Alcaldes y Ayuntamientos que los que se consignan en sus respectivos presupuestos y en sus respectivas cuentas; cuya circunstancia no asiste á los de que se trata.

\*\*\*

Descendiendo del terreno legal al de la razon y de la justicia, veamos lo que sucede respecto de algunos vecinos de la cuadrilla de San Blas á quienes se pretende por el Sr. Alcalde accidental obligar al pago indicado. Para ello haremos expresion de las circunstancias siguientes: 1.ª que oportunamente y al ser consultados para la celebracion de las fiestas manifestaron su opinion contraria así como la de no contribuir á sus gastos. 2.ª que en esta prevision los demás vecinos recargaron sus cuotas individuales incluyendo en ellas el importe de las que comprendieron con fundamento que no habrian de hacerse efectivas y así las pagaron.

Resultados; que á los vecinos aludidos se pretende imponerles un gravámen que por ningún concepto han consentido, antes bien lo han repugnado en tiempo oportuno; que de hacerse aquel efectivo, redundaria en beneficio de los que ya satisficieron voluntariamente sus dividendos contando con aquella eventualidad.»

—Hoy podemos añadir, que hace unos días se están practicando embargos contra los vecinos que no han satisfecho sus respectivas cuotas de *cuadrilla*, como si se tratara de una contribucion debidamente autorizada. Por lo mismo nos permitimos llamar grandemente la atencion de la autoridad superior de la provincia, de cuya rectitud y justificacion esperamos sabrá poner coto á unos procedimientos que lo mismo que la exaccion sobre que recaen, están abiertamente en contradiccion con la ley y con la justicia, según dejamos indicado. Tiempo es ya de poner límite á semejantes abusos, condenados además por la razon y el buen sentido.

**Soldados.**—Se ha publicado el repartimiento de los 434 que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del presente año. Dicho repartimiento se ha verificado bajo la base de 0'2.897 diez milésimas que es lo que ha correspondido á cada mozo de los 1.498 sorteados.

A la capital han correspondido 16 soldados y 2 décimas, entre las que se halla el número primero; de modo que dará 17 soldados.

**Un recuerdo.**—En el bienio de 1850-51 en cuya época se hallaban completamente exhaustas las fuentes públicas de Teatinos y de la Plaza mayor, se acordó por el Ayuntamiento proceder sin levantar mano, al mejor arreglo posible de las cañerías de los manantiales de La Verguilla. Así se hizo si bien limitando los trabajos á lo más estrictamente necesario por falta de recursos que únicamente suministró el presupuesto ordinario. Esto no obstante, se consiguió allegar el caudal de aguas que en el día tienen, debido en gran parte á la actividad y celo desplegado por el Alcalde de aquel tiempo D. Julian Redondo y el concejal encargado D. Pedro Alicante, á cuya memoria dedicamos hoy éste merecido recuerdo.

El jueves último apareció por ésta redaccion nuestro compañero en la prensa *La Opinion*; mas no así, antes ni despues; el número anterior cuya ausencia hicimos notar oportunamente por lo mismo que no nos es indiferente su visita. Sobre la explicacion de aquella falta, nos basta con saber que ha sido involuntaria por su parte.

En el *Boletín Oficial* vemos publicados aunque con algun retraso los extractos de las sesiones de la Diputacion y Comision provincial; lo que no vemos hace mucho tiempo son los de la

Corporacion municipal según está mandado por la ley. Esta reparable omision no podemos nosotros saber en qué se funda.

**Candidatos.**—Según hemos sabido, trata de presentarse en las próximas elecciones de Diputados á Córtes por el Distrito de Almazan, Don Gustavo Ruiz, hijo de nuestro paisano y amigo Don Jacinto María Ruiz.

**INSTRUCCION PÚBLICA.**—El Sr. Rector del Distrito universitario se ha servido nombrar de conformidad con las propuestas hechas por ésta Junta los Maestros y Maestras que se citan para las escuelas que tambien se expresan.

D. José Muñoz, Taroda, con 525 pesetas de dotacion —D. Pablo Blanco, Centenera de Andaluz, 500 —D. Timoteo Sanz, Torralba del Bargo, 500. —D. Leon Garcia, Fuenteliente de Medina, 475. —D. Roman de Pablo, Talveila, 455. —D. Benito Garcia, Ventosa de San Pedro, 400. —D. Victor Cenon Chamarro, Suellacabras, 375 —D. Quiutin Egido, Agradas, 350. —D. Santiago Aguilera, Fuentetoba, 300 —D. Francisco Angulo, Leria, 275 —D.ª Elisa de Mateo, Almarza, 420. —D.ª Hermenegilda Ochoa, Retortillo, 400.

\*\*\*

**Vacantes.**—En el *Boletín oficial* del viernes último se publican las de las escuelas de niños por traslado y concurso de que dimos conocimiento en el número de 13 de Enero último. —El plazo de admision de solicitudes termina el 8º de Marzo próximo.

\*\*\*

**Fondos.**—Según el arqueo de la caja especial de primera enseñanza verificado el viernes último, resultan existentes en ella, 15.057 pesetas 28 cént. en oro, plata y calderilla.

Ha tomado posesion de la Jefatura de obras públicas de ésta provincia el Ingeniero de 2.ª clase de Caminos Canales y Puertos, D. Cesareo Moroy y Mendizabal.

El domingo último falleció en Noviercas el jóven y apreciable médico titular del expresado pueblo nuestro estimado amigo D. Victor Calvo y Tudela, por cuya irreparable pérdida acompañamos á su familia en su triste dolor.

**Ordenanzas municipales.**—Al hablar de estas la ley municipal vigente, dice en su artículo 76 —«Ni en ellas ni en los reglamentos y disposiciones que los Ayuntamientos formáren para su ejecucion, se contravendrá á las leyes generales del pais.»

Por el momento nos limitamos á dar traslado de ésta disposicion legal á los empedernidos sostenedores de la validez de la exaccion forzosa del impuesto de la *tajada* para celebrar fiestas populares que ni aun son votivas siquiera. Sépalo así, el Alcalde ó Teniente que ha autorizado la expedicion de apremios y ejecucion de embargos á los vecinos que se han negado á satisfacer aquel impuesto, ilegal en todos conceptos. Y basta por hoy.

El lunes último se efectuó el enlace de la simpática soriana Señorita D.ª Enriqueta Aguirre hija de nuestro antiguo y distinguido amigo Don Lorenzo, con el apreciable jóven D. Blas Taracena.—Enviamos nuestra mas cordial enhorabuena á los desposados deseándoles una eterna luna de miel.

Por el Gobierno civil de ésta provincia se ha comunicado al Comandante de la Guardia civil, órden terminante para que por la fuerza de su mando se ejerza constante vigilancia sobre el servicio de carruajes públicos y coches-correos, denunciando inmediatamente cualquiera falta en éste servicio.

—¿Y los departamentos independientes para la conduccion de la correspondencia pública en los coches-correos, se establecen?

## REMITIDO.

Sr. Director de «El Avisador Numantino.»

Mi distinguido amigo: Al leer en su apreciable periódico algunos sueltos referentes á las fiestas de la Madre de Dios y sus incidencias, no creía yo que habia de ser victima de las ejecuciones que se preparaban; pero es lo cierto, que hace algunos días, un dependiente del Ayuntamiento se presentó en mi domicilio dejando una papeleta de conminacion por no haber pagado no sé cuantas pesetas que me correspondian, según decia, por pertenecer á la cuadrilla de San Blas.

Se le contestó que debía venir equivocado por cuanto yo, ni soy vecino de ésta Ciudad, ni pertenezco á ninguna cuadrilla, y sin embargo, ayer, un comisionado de apremio, asistido de un alguacil y otro individuo volvió á verme, acompañado con un expediente en que por providencia del Sr. Anton, Alcalde accidental, se le facultaba para que procediese á embargarme.

Debo decir que por el referido comisionado ejecutor y sus acompañantes, fui tratado con toda consideracion, sin que bastase ésta para que el embargo dejara de llevarse á efecto, y se depositase por instancia mia en el ilustrado abogado de ésta Ciudad Sr. del Hoyo.

Protesté del acto, y así lo hice constar en la notificacion; pues no soy vecino ni me creo obligado á pagar, aparte de mi estrañeza de que se me invadiera mi domicilio sin que al expediente acompañase la en mi entender necesaria autorizacion judicial.

Es indudable, que despues se reconoció en la Secretaria del Ayuntamiento el atropello de que yo habia sido objeto, pues se me dijo verbalmente por el comisionado ejecutor que si quería se me devolverian los objetos embargados, á lo que contesté que hecha la exaccion por medio de un expediente, no encontraba correcta la indicacion y en todo caso, si yo por mi prevision hubiese molestado á cualquiera, no creeria rebajada mi dignidad con darle personalmente ó de otro modo digno, la necesaria satisfaccion.

A pesar de todo, lo embargado embargado sigue, y que los antecedentes para los expresados gastos de las fiestas de la Madre de Dios, no son todo lo exactos que debieran, se demuestran no solo con la indicacion anterior, sino que al referirlo yo á vecinos de ésta Ciudad me han dicho que á ellos nada les han pedido este ni otros años, y que saben de otros que al negarse á pagar, suelen salirse, como decirse suele, por lo opuesto.

En mi entender, podrá ser cualquier cosa, menos verdadero amigo del pueblo y de la reputacion de ésta culta Ciudad, quien por adquirir ó conservar cierta popularidad se obstine en defender ó incitar á esas fiestas de ocho días que aparte de ser perdidos para el trabajo, ocasionan gastos extraordinarios; sumas las dos que el humilde obrero necesitará acaso despues para el sostenimiento de su familia.

Para terminar, como *última ratio*, se alega por los defensores de estas huelgas, que son la mayoría de vecinos los que las desean; esto no creo que deba invalidar el derecho de los demás, y aun nos atrevemos á pensar que si los dignísimos individuos que componen el M. I. Ayuntamiento de ésta Ciudad, cuando en la próxima primavera se ocupen de éste particular, oponen á los que dicen sí, los que contestan nó, ó nada dicen, es muy posible que en éste caso las llamadas fiestas de la Madre de Dios podrian considerarse como pertenecientes á la Historia, en lo cual ganaria mucho el nombre que de culta é ilustrada tiene Soria.

Dispénseme, caro amigo, ésta ya demasiado larga carta, necesaria á mi justificacion, y ya sabe que puede disponer de su afectísimo amigo Q. B. S. M.

FRANCISCO BENITO DELGADO.

Soria 8 de Febrero de 1884.

—El precedente comunicado es una prueba más de los desafueros que vienen cometiéndose en exacciones de la índole de la presente en que sin previo exámen se dirigen reclamaciones improcedentes. De otras varias tenemos noticia como la de haberse intentado la ejecucion contra varios eclesiásticos exceptuados por las mismas ordenanzas municipales y que si no se han llevado á cabo ha sido por la actitud de los interesados. Entre los apremiados y embargados se hallan tambien algunos vecinos que manifestaron en su día al ser consultados, no tenían voluntad de tomar parte alguna en las fiestas y que por consiguiente no recibieron el obsequio de la racion ó tajada que no obstante se quiere hacerles satisfacer. Bueno es hacerlo constar todo á los efectos ulteriores.

**SUMARIO de los anuncios que se publican en la 4.ª plana.**—Pasta pectoral del Dr. Andreu.—Monte de secano de San Martin de Berberana.—Enfermedades de la vista. —Vapores Correos trasatlánticos.—Aceite de Montoro. —Bazar Numantino.—La Perla antigastrálgica.—Enciclopedia musical.—Tónico-genitales.

Soria Imp. de El Avisador Numantino. 1884.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

**TOS** Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. **TOS**  
Facilitando siempre la expectoracion.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

**MILLARES DE CAJAS** que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO **ASMA** Ó SOFOCACION Y CURACION DEL **ASMA** DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS  
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

**DEPÓSITO CENTRAL** de éstos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

## VAPORES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.  
SALIDAS DE

Barcelona los dias. . . . .	5 y 25	} decada mes.
Málaga. . . . .	7 » 27	
Cádiz. . . . .	10 » 30	
Santander. . . . .	» » 20	
Coruña . . . . .	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las Palmas (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

*Litoral de Puerto Rico.* S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

*Litoral de Cuba.* Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

*América central.* Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

*Norte del Pacifico.* Todos los puertos principales desde Canamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

*Sur del Pacifico.* Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena-ventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

*Rebajas á familias.*-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus literales, 55 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

*Seguros.*-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria. 103

### El esquisito aceite de Montoro se vende en el Comercio del Balcon redondo.

11

### MONTE DE SECANO,

Se vende la finca denominada de San Martin de Berberana, sita en término municipal de Agoncillo á tres leguas de la Ciudad y provincia de Logroño en la margen derecha del rio Ebro y atravesada de N. á S. por el ferro-carril de Tudela á Bilbao. Se compone ésta finca de un Soto de 406 fanegas de tierra, de 3.000 varas cuadradas una, pobladas de arbolado grande y pequeño de distintas clases, casa para el guarda y corralizas para el ganado. Una Dehesa lindante con dicho Soto de 1.429 fanegas con buenas y espaciosas corralizas, más el llamado Comunero lindante con los expresados Soto y Dehesa de una superficie de 2.134 fanegas de tierra. Hay que advertir que por concordia especial celebrada por los antecesores del dueño de ésta finca con los vecinos del pueblo de Ocon, tienen éstos derecho á pastar de sol á sol con sus rebaños en el Comunero descrito así como el dueño ó vendedor lo tiene de pastar con los suyos en igual tiempo en las 20.000 fanegas de tierra que componen el Comunero de dicho pueblo lindante con la expresada finca, la que en la actualidad no produce más que pastos pero que por la excelente calidad de su terreno puede esplotarse en viñedos, olivares, cereales y plantaciones. Para más pormenores dirigirse á D. Cándido Sesma, Calle Mayor, número 27 en Soria.

### ENFERMOS DE LA VISTA

NO MAS CIEGOS-CONTRA CEGUERA  
Precioso específico alemán del Dr. Nikels, de Berlin, para la completa y radical curacion de todas las enfermedades de los ojos y párpados, condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones, por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, sino inútiles y altamente perjudiciales, pues agravan la dolencia por la irritacion que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico está recomendado por las lambreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bour-oi, médicos adjuntos del Hospital Imperial de Berlin,

han reconocido en el Contra-Ceguera el mejor y único preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicacion interna.—Prospectos en español.—Caja 5 pesetas.

Vista cansada, Vista corta y Presbicia  
SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden únicamente para toda España, en la clínica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, Calle del Carmen, núm. 41, 2.º; Barcelona, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificado, haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo. 2

El nuevo Baratillo de Telas.	BAZAR NUMANTINO, (EL NUEVO BARATILLO.) Collado número 26.	El nuevo Baratillo de Telas.
------------------------------	---	------------------------------

Comercio de Telas, Quincalla y Paqueteria de la Propiedad de Miguel Martin Hortal, Soria.

### LA REALIZACION

de las cuantiosas existencias de éste Establecimiento anunciada en primero de Enero, ha producido tal resultado que, se han acabado todos los géneros; ahora se han repuesto con otros de novedad y con ventaja en el precio, pues se han conseguido verdaderas gangas las que se ofrecen al público, así es que éste puede aprovechar la ocasion para comprar Barato, Barato, Barato, Bueno, Bueno, Bueno, Bonito, Bonito, Bonito.

Hay todas las prendas necesarias para Quintos, á la mitad de precio que hasta aquí. Así mismo que todos los géneros que puedan necesitar para joyas los novios de los pueblos. Paños desde 8 reales vara. Percales á real. Pañuelos grandes á real. Retores superiores á real. Muletones á real. Tartanes muy bonitos á real. Para comprender bien lo que es ésta realizacion es preciso verla, entrar en la tienda.

No confundir la casa, fijarse en las dos banderas que hay en las esquinas del edificio donde

está el Establecimiento con el letrero que dice:

*El nuevo Baratillo de Telas.*

¡Quintos! acudir á equiparos, pues podeis vestiros en ésta tienda de pies á cabeza por veinte reales. Se os espera.

Hay galones para cabos.

<p>LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO. <i>Cura los padecimientos del estómago.</i> Medicacion eficaz contra las enfermedades del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Depósito.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20. Soria: Farmacia del Sr. Calahorra. Precio de cada frasco, 24 rs.</p>
---

### ENCICLOPEDIA MUSICAL.

Revista ilustrada y redactada por célebres autores españoles y extranjeros.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Barcelona, 3 pesetas trimestre, 6 el semestre y 12 el año.—En las demás provincias 4 pesetas trimestre, 7 semestre y 12 el año.

Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja. Collado, 58, en donde darán pormenores sobre ésta publicacion.

<p>TÓNICO-GENITALES. Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos. Dr. Morales, Carretas 39. Madrid.</p>
---